



ACUERDO No. CSJBOA22-64
7 de febrero de 2022

“Por medio del cual se suspende el reparto de procesos ordinarios al Juzgado 1° Promiscuo del Circuito de El Carmen”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas por el numeral 12 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, las facultades delegadas por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PSAA15-10402 de 2015 y PSAA16-10561 de 2016 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 2 de febrero de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que por medio de oficio remitido el 13 de diciembre de 2021, el doctor Loiwier Barragán Padilla, Juez 1° Promiscuo del Circuito de El Carmen, solicitó a este Consejo Seccional disponer la prórroga de la medida de suspensión de reparto de nuevas demandas ordinarias dispuesta en el Acuerdo CSJBOA21-41 de 5 de marzo de 2021, debido a que existe desequilibrio en el número de ingresos entre el despacho que regenta y el Juzgado 2° Promiscuo del Circuito de El Carmen.

Que el funcionario judicial motivó la solicitud en que la suspensión del reparto permitirá programar y celebrar las audiencias de preclusión dentro de los 73 procesos penales que son de su conocimiento en los que operó el fenómeno de prescripción de la acción, así como proveer dentro de los 24 procesos que se encuentran próximos a prescribir, para lo cual indicó los siguientes datos:

Procesos penales Ley 906 prescritos en el año 2021	102
Procesos penales Ley 906 prescritos pendientes por hacer audiencia de preclusión por prescripción	73
Procesos próximos a prescribir	24
Total procesos prescritos y próximos a prescribir	97

Que al analizar el inventario y movimiento de procesos durante el cuarto trimestre del año 2021 por ambos despachos promiscuos del Circuito de El Carmen, conforme a las estadísticas reportadas en SIERJU-BI, se obtuvieron las siguiente cifras:

TRIMESTRE	DESPACHO	INVENTARIO INICIAL	INGRESOS	EGRESOS	INVENTARIO FINAL
CUARTO TRIMESTRE	Juzgado 001 Promiscuo del Circuito de El Carmen	517	41	65	493
	Juzgado 002 Promiscuo del Circuito de El Carmen	516	43	51	508

De las cifras señaladas en precedencia, es claro que a corte 31 de diciembre de 2021, el inventario de procesos entre ambos despachos judiciales se encontraba equilibrado, pues basta con comparar el inventario inicial de cada despacho y el número de ingresos reportados durante el período para arribar a esa conclusión, por lo que esta seccional reafirma la postura adoptada en oficio CSJBOOP21-1372 del 28 de octubre de 2021.

Que al verificar el movimiento de audiencias durante el cuarto trimestre del año 2021, se tiene que el Juzgado 1° Promiscuo del Circuito de El Carmen reportó un incremento frente a los trimestres anteriores, pues programó 483 audiencias, de las cuales celebró 44, lo que arroja un promedio de 9.4 audiencias programadas por día, así:

TIPOS PROCESOS	Juzgado 1° Promiscuo del Circuito de El Carmen				
	AUDIENCIAS PROGRAMADAS	AUDIENCIAS REALIZADAS	AUDIENCIAS SUSPENDIDAS	AUDIENCIAS APLAZADAS	AUDIENCIAS CANCELADAS O NO REALIZADAS
LEY 906 AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN	119	3	58	58	0
LEY 906 AUDIENCIA PREPARATORIA	214	4	105	105	0
LEY 906 AUDIENCIA DE JUICIO ORAL	88	2	43	43	0
LEY 906 AUDIENCIA DE FALLO E INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA	0	0	0	0	0
AUDIENCIA CONCENTRADA LEY 1826	0	0	0	0	0
LEY 1826 AUDIENCIA DE JUICIO - ADULTOS	0	0	0	0	0
LEY 906 2A INSTANCIA	8	8	0	0	0
LEY 1826 ADULTOS 2A INSTANCIA	0	0	0	0	0
OTRAS AUDIENCIAS	54	27	0	27	0
Total	483	44	206	233	0

Que el movimiento de audiencias y egresos reportados por el despacho judicial demuestra una mayor gestión de los asuntos a su cargo frente a períodos anteriores, lo que ha impactado de manera positiva el inventario, traduciéndose ello en una mejor dinámica de los procesos que se tramitan ante la agencia judicial.

Que a los consejos seccionales en virtud del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, artículo 6, se les delegó la facultad para que de manera transitoria y mediante acto motivado, ordenaran la exoneración o disminución del reparto a uno o varios despachos judiciales.

Que ante las consideraciones expuestas, y con el propósito que en los procesos penales en lo que se haya producido el fenómeno jurídico de prescripción sean celebradas las audiencias de preclusión, así como evitar que sigan prescribiendo procesos de igual naturaleza y atendiendo al promedio de audiencias programadas y celebradas durante el período estadístico analizado, se dispondrá la suspensión del reparto de nuevas demandas al Juzgado 1° Promiscuo del Circuito de El Carmen entre el 8 y el 21 de febrero de 2022, ello con el ánimo de que el servicio de administración de justicia sea prestado de forma pronta y eficaz.

Que para efectos del análisis de la efectividad de la medida, el funcionario judicial remitirá a más tardar el día 18 de febrero de 2022 informe con destino a esta seccional con indicación del número de procesos penales en los que se programó y celebró audiencia
 Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
 Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
 Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Cartagena - Bolívar. Colombia

Acuerdo Hoja No. 3
ACUERDO No. CSJBOA22-64
7 de febrero de 2022

de preclusión, así como el número de procesos penales a los que se les dio impulso conforme a las competencias del despacho judicial.

Que con fundamento en las razones que motivan esta decisión, esto es, la suspensión del reparto de nuevas demandas al Juzgado 1° Promiscuo del Circuito de El Carmen, este Consejo Seccional conforme a sus competencias,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: SUSPENSIÓN DEL REPARTO DE NUEVAS DEMANDAS. Suspender el reparto de nuevas demandas al Juzgado 1° Promiscuo del Circuito de El Carmen entre el 8 y el 21 de febrero de 2022, inclusive.

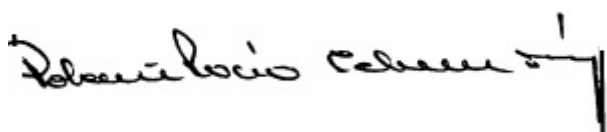
PARÁGRAFO PRIMERO: El reparto dejado de recibir en virtud del presente acuerdo, no será compensado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El reparto de las acciones de tutela y habeas corpus, no tendrán variación o disminución en su asignación.

ARTÍCULO 2°: INFORMES. El funcionario judicial rendirá informe a más tardar el día 18 de febrero de 2022, con indicación del número de procesos penales en los que se programó y celebró audiencia de preclusión, así como el número de procesos penales a los que se les dio impulso conforme a las competencias del despacho judicial.

ARTÍCULO 3°: COMUNICACIONES. Remitir copia del presente acuerdo a la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, a los despachos involucrados, a la presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial Cartagena y al Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P. PRCR/KYBS